

**NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:**

Aprobación modificación Resolución provisional personas beneficiarias y suplentes por itinerario de la 6ª Convocatoria proyecto enRedateMás

**Nº Expediente:** 2022/16072

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2022/5797 de fecha 07/09/2022, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2020 se aprobaron las Bases reguladoras para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto enRedateMás, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas AP-POEFE, previstas en el Eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, publicadas en el BOPMA número 112 de 12 de junio de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2020 con publicación en el BOPMA número 162 de 24 de agosto de 2020, por acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de marzo de 2022 con publicación en el BOPMA número 66 de 6 de abril de 2022, por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de mayo de 2022, publicadas en el BOPMA número 94 de 18 de mayo de 2022 y por acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de junio de 2022, publicadas en BOPMA número 110 de 9 de junio de 2022.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de junio de 2022, punto núm. III.1, por el que se aprueba la 6ª Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada, publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia número de 135 de 14 de julio de 2022, con plazo de presentación de solicitudes del 15 al 28 de julio de 2022 (ambos inclusive), según el punto 7.1 de la Convocatoria.

Por Decreto 2022/5270 de fecha 3 de agosto publicado el mismo día de la Diputada de Empleo y Formación, se aprobó listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, concediéndose plazo de 5 días para subsanación, desde el 4 al 10 de agosto inclusive.

Visto que en el apartado 6.5 de las Bases reguladoras se establece que una vez analizadas las subsanaciones recibidas se elaborará por el órgano instructor la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, para seguidamente la comisión de valoración analizar las solicitudes admitidas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Convocatoria, emitiendo un informe de Baremación que incluirá la relación de personas beneficiarias y suplentes por itinerario por lo que la Comisión de Valoración se reunió el 23/08/2022.

Por Decreto 2022/5609 y Decreto 2022/5608 de fecha 29 de agosto publicado el mismo día de la Diputada de Empleo y Formación, se aprobó listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, concediéndose plazo de 5 días para subsanación, desde el 4 al 10 de agosto inclusive y Resolución provisional de personas beneficiarias y suplentes por itinerario, respectivamente.

Visto acta de la Comisión de Valoración que se vuelve a reunir el 6/09/2022 acordando modificar el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, al detectarse que por error no se habían incluido como solicitudes admitidas a dos personas, baremándose estas dos solicitudes más la de otra persona que no se había incluido en la Resolución provisional de personas beneficiarias y suplentes por itinerario.

Visto que en el apartado 6.6 de las Bases reguladoras se establece que "la propuesta de lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas y la resolución provisional de personas beneficiarias y suplentes por itinerario será aprobada por la Presidencia" y el apartado 14.3 de la Convocatoria que establece que "será competente para la aprobación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas junto con la propuesta de resolución provisional de personas beneficiarias y suplentes por itinerario la Presidencia".

Hash: de6709d6bc3f427c3d63100b1e4914da314d422d876a4436fa45c655204f2242e7cd4ad78bac932bf1bc76aae50cd7b81c0af2dd3ca56cec446d771efb197c | PÁG. 1 DE 5



Visto lo indicado en la Comisión de Valoración según acta de fecha 23 de agosto de 2022 donde en atención al principio general de claridad que debe regir la actuación de las Administraciones Públicas de acuerdo al artículo 3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que hacer coincidir en una única publicación el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas junto con el listado de personas beneficiarias y suplentes por itinerario podría inducir la confusión a los interesados entre el plazo de alegaciones y el plazo de recurso, por lo que, al tratarse de plazos distintos, conllevaría que hubiese interesados que interpusiesen alegaciones fuera de plazo, al tratarse éste de un plazo menor.

Dado que la presente propuesta no está sujeta a fiscalización previa al no estar incluido el expediente en ninguno de los supuestos del art. 9 del Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Málaga, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente, publicado en el BOPMA de fecha 3 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 6 de las Bases Regulatoras relativo a "Instrucción, Procedimiento y Resolución para la selección de participantes" y apartado 14 de la Convocatoria relativo a "Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento", finalizado el plazo de 5 días para subsanación de la documentación requerida y habiéndose revisado desde el Servicio de Empleo, de la Delegación de Empleo Formación, las subsanaciones recibidas y teniendo en cuenta la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, así como la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, (BOPMA 17/03/2015) modificado por acuerdo del Pleno de 22/09/2021 publicado en el BOPMA número 238 de 16/12/2021; visto lo dispuesto en los artículos 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, art. 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Decreto de Presidencia núm 2022/1364, de 22 de marzo, sobre delegación de atribuciones de la Presidencia en los diputados provinciales, apartado II, punto 12.1 del mismo, visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al Expediente, el Informe-Propuesta de Resolución que se formula por la Jefa de Servicio de Empleo, de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante la presente **RESUELVO**:

**Primero.-** Modificar el apartado primero de la Resolución provisional de personas beneficiarias y suplentes por itinerario de la 6ª Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto enRedateMás, aprobado por Decreto número 2022/5608 de fecha 29 de agosto de la Diputada de Empleo y Formación, conforme a la segunda acta elaborada por la Comisión de Valoración, incluyéndose a las siguientes personas:

Nº EXPED	Apellidos	Nombre	1ª OPCIÓN	Municipio	2ª OPCIÓN	Municipio	TOT AL PUN TOS
2022/21457	ROJO MARTINEZ	VANESA	Monitor de actividades de ocio	Ronda	Gestión de redes sociales	Ronda	6,25

2022/2 2867	CARRASCO ALMAZAN	SONIA	Monitor de aula matinal y comedores escolares	Ronda	Monitor de actividades de ocio	Ronda	3,25
2022/2 3666	SUBIRES BERDU	ADRIAN	Gestión de logística	Antequera			3,50

**Segundo.-** Hacer constar que la presente propuesta no genera coste económico

**Tercero.-** Comunicar el Decreto a la Delegación de Empleo y Formación para su conocimiento y a efectos de exposición de la resolución provisional de personas beneficiarias y suplentes por itinerario en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga, así como a efectos informativos en la página web <http://www.malaga.es>, Ventanilla Única y Sede Electrónica, concediéndoles un plazo de 5 días para la presentación de alegaciones, a contar desde el día siguiente de su exposición al público, conforme a los artículos 68.1 y 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al art. 6.5 de las Bases reguladoras de los itinerarios de formación incentivada y al punto 14 de la Convocatoria.

A fecha de la firma electrónica.

## Información sobre posibles Recursos

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos a fecha de firma electrónica.

Hash: de6709d6bcc3f427c3d63100b1e4914da314d422d876a4436fa45c6555204f2242e7cd4ad78bac932b1f1bc76aae50cd7b81c0af2dd3ca56cec446d771e1b197c | PÁG. 4 DE 5

